



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pres

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 333-2016-PR-GR PUNO
03 NOV 2016
PUNO,.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 874-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el titular de la Gerencia General Regional comunica que habiendo puesto en consideración el Informe de Precalificación Nº 032-2016-GRP/ORA-ORRHH-ST el Directorio de Gerentes Regionales ha acordado autorizar al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales; por lo que, dispone la proyección de resolución de autorización para el inicio de las acciones legales que correspondan;



INFORME DE PRECALIFICACIÓN Nº 032-2016-GRP/ORA-ORRHH-ST. II IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR: 2.1 Servidor Juan José Aldazabal Soto, con DNI Nº 02448911, Especialista en Promoción Social, nivel remunerativo SPA de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno. V. RECOMENDACIONES 5.1 Declarar no ha lugar, iniciar el proceso administrativo disciplinario al servidor Juan José Aldazabal Soto, a razón de haber operado la prescripción de la facultad para determinar la existencia de faltas disciplinarias e iniciar el procedimiento disciplinario conforme el Reglamento General de la Ley Nº 30057, artículo 97.1.



La documentación que forma parte del Memorando Nº 874-2016- GR PUNO/GGR consta de ciento dieciocho (118) folios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del INFORME DE PRECALIFICACIÓN Nº 032-2016-GRP/ORA-ORRHH-ST. El mismo que se notificará con la presente resolución con todos sus actuados en ciento dieciocho (118) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL